Universidad Nacional de Asunción
RECTORADO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
C. Elect.: rector@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

"Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio", ID Nº 269.423.

Contrato Nº 00507
Contratista: EXIMPAR S.R.L.

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD DEPENDIENTE DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** de la República del Paraguay, con domicilio en el Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, representada para este acto por el **Prof. Dr. FROILAN ENRIQUE PERALTA TORRES**, con C.I. Nº 425.085, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **EXIMPAR S.R.L.**, con R.U.C Nº 80002596-2, domiciliada en la casa Nº 942 de la calle Paraguarí c/Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, representada por el **Sr. ROLF VON WEDEL,** con C.I.N° 309.435, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato de **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE LABORATORIO,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
CD Nº 14/2014 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Laboratorio"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*20*	*0*	*0*	*240*	*10*	*01*	*99*	*55.200.000*
2014	*2*	*20*	*0*	*0*	*240*	*30*	*01*	*99*	*24.800.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 269.423.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/14, convocado por el Dpto. de

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

Programación y Administración de Contrataciones del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3027/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
LOTE 2. Equipo: Lector de Elisa. Marca: Human. Código Patrimonial: 022-05-01-00300.						**4.500.000**	**3.800.000**	**4.500.000**
1	**73171605-001**	**Mantenimiento Preventivo:**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**440.000**		
1.1		Diagnóstico de funcionamiento y de falencias. **(CI)**						
2	**73171605-001**	**b) Mantenimiento Correctivo:**	**Unidad**	**1**	**Evento**	**4.060.000**		
2.2		Ajuste, reparación de Fuente de Luz con provisión de Lámpara. **(CI)**						
2.3		Ajuste y reparación de sistema de óptico con provisión de filtros. **(CI)**						
2.4		Ajuste y reparación sistema mecánico. **(CI)**						
2.5		Ajuste y reparación de sistema de detección con provisión de filtro de calibración certificado. **(CI)**						
2.6		Ajuste y reparación sistema electrónico. **(CI)**						
2.7		Control de funcionamiento y Calibración. **(CI)**						
"Precio Total:						**4.500.000**	**3.800.000**	**4.500.000**

LOTE	MONTO MINIMO A CONTRATAR	MONTO MAXIMO A CONTRATAR
LOTE 2. Equipo: Lector de Elisa. Marca: Human. Código Patrimonial: 022-05-01-00300.	Gs. 3.800.000	Gs. 4.500.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes Tres Millones Ochocientos Mil** y el monto máximo es de **Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Mil**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del mismo hasta el 31/12/2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La prestación de los servicios deberán realizarse de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL IICS.

EXIMPAR S.R.L.
Rolf von Wedel

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 16 mes diciembre y año dos mil catorce.

EXIMPAR S.R.L.
Sr. Rolf von Wedel
Representante Legal

EXIMPAR S.R.L.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Prof. Dr. Froilán Enrique Peralta Torres
Rector